

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
	2019	Página 1 de 2

RESOLUCION No.054 DE 2020
(Julio 14 de 2020)

**POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS PARA
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 2278 de 2018, Decreto 2351 de 2014, la Ley 136, la Ley 909 de 2004, la Ley 1368 de 2009, la Ley 1551 de 2012 y demás reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2351 del 20 de noviembre de 2014 reguló la prima de servicios para los empleados públicos del nivel territorial, en los mismos términos y condiciones señalados para los empleados públicos de la rama ejecutiva del Orden Nacional, en el Decreto Ley 1042 de 1978 y demás normas que lo modifican o lo adicionan.

Que mediante Decreto 2278 del 11 de diciembre de 2018 se modifica el Decreto 2351 de 2014, donde se adiciona el artículo 2 que señala: *“La prima de servicios de que trata el presente decreto se liquidará sobre los factores de salario que se determinan a continuación: a) La asignación básica mensual correspondiente al cargo que desempeña el empleado al momento de su causación, b) el auxilio de transporte, c) el subsidio de alimentación, d) la bonificación por servicios prestados. Parágrafo. El auxilio de transporte, el subsidio de alimentación y la bonificación por servicios prestados constituirán factor para la liquidación de prima de servicios cuando el empleado los perciba. Para los alcaldes y gobernadores, además de los factores señalados en el presente artículo, se tendrá en cuenta como factor para liquidar la prima de servicios los gastos de representación, siempre y cuando los perciban.”*

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 58 establece: *“los funcionarios a quienes se aplica el presente Decreto tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año”*.

Que la prima a que se refiere el artículo anterior se liquidará sobre los factores de salario que se determinan a continuación. El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo, los incrementos salariales por antigüedad a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto 1042 de 1978, los gastos de representación, los auxilios de alimentación y transporte, la bonificación por servicios prestados.

Que el Decreto 1011 de 2019 en su artículo 7 eliminó la condición de que el servidor público llevara 6 meses en el cargo para acceder a ésta; por lo que ahora, la prima se pagará de manera proporcional así hubieren prestado sus servicios por un término inferior a seis meses.

Que por lo anterior es deber del Presidente del Concejo Municipal de Floridablanca reconocer y pagar la prima de servicios a los empleados públicos de la Corporación,

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
	2019	Página 2 de 2

teniendo en cuenta que tienen derecho a devengarla y dentro del presupuesto de la actual vigencia existe disponibilidad presupuestal para pagar este beneficio salarial.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer el pago de la PRIMA DE SERVICIOS, a los funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca para la vigencia 2020, así:

FUNCIONARIO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	AUXILIO TRANSPORTE	SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	DIAS TRABAJADOS EN EL SEMESTRE	PRIMA DE SERVICIOS 2018	DESCUENTOS	NETO A PAGAR
EDGAR TRUJILLO BAEZ	2.951.731	0	0	1.033.106	180	1.518.912	0	1.518.912
FERNANDO ALVAREZ TORRES	2.951.731	0	0	1.033.106	180	1.518.912	0	1.518.912
ANDREA PEREZ CAMPOS	2.961.083	0	0	1.036.379	180	1.523.724	0	1.523.724
SAIDY MARIELA VILLAREAL	2.951.731	0	0	1.033.106	180	1.518.912	0	1.518.912
LUZ MARINA RODRIGUEZ	2.961.083	0	0	1.039.379	180	1.523.724	0	1.523.724
RAMIRO TRIANA TRIANA	2.951.731	0	0	1.033.106	180	1.518.912	0	1.518.912
LUZ NELLY BAEZ DE FORERO	2.951.731	0	0	1.033.106	180	1.518.912	0	1.518.912
PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES	11.590.348	0	0	4.056.622	159	2.634.188	0	2.634.188
JOVAN BONERGES MARQUEZ	4.452.200	0	0	1.558.270	180	2.291.028	0	2.291.028
TOTAL	36.723.369	0	0	12.853.179		15.567.222	0	15.567.222

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Floridablanca a los catorce (14) días del mes de julio de 2019.


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente

Proyecto: Ana María Hernández V. – Abogada Externa *AM*

Revisó: Pablo Antonio Laguado Jaimes – Secretario General *PA*

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

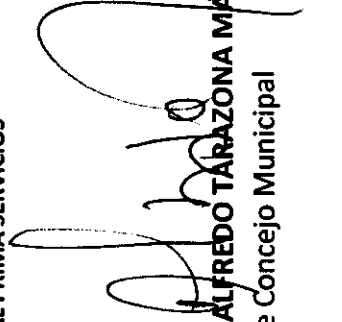
NIT. 804.011.758-8


PRIMA DE SERVICIOS 2020

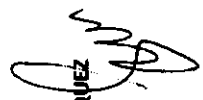
NRO	FUNCIONARIO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	DIAS TRABAJADOS EN EL SEMESTRE	PRIMA DE SERVICIOS 2020	DESCUENTOS	NETO A PAGAR
1	EDGAR TRUJILLO BAEZ	2,951,731	0	0	1,033,106	180	1,518,912	0	1,518,912
2	fernando ALVAREZ TORRES	2,951,731	0	0	1,033,106	180	1,518,912	0	1,518,912
3	ANDREA PEREZ CAMPOS	2,961,083	0	0	1,036,379	180	1,523,724	0	1,523,724
4	SAIDY MARIELA VILLAREAL	2,951,731	0	0	1,033,106	180	1,518,912	0	1,518,912
5	Luz MARINA RODRIGUEZ	2,961,083	0	0	1,036,379	180	1,523,724	0	1,523,724
6	RAMIRO TRIANA TRIANA	2,951,731	0	0	1,033,106	180	1,518,912	0	1,518,912
7	Luz NELLY BAEZ DE FORERO	2,951,731	0	0	1,033,106	180	1,518,912	0	1,518,912
8	PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES	11,590,348	0	0	4,056,622	159	2,634,188	0	2,634,188
9	JOVAN BONERGES MARQUEZ	4,452,200	0	0	1,558,270	180	2,291,028	0	2,291,028
	TOTAL	36,723,369	0	0	12,853,179		15,567,222	0	15,567,222


VALOR TOTAL PRIMA SERVICIOS

\$ 15,567,222 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE)


APROBÓ. ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente Concejo Municipal


VoBo. PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES
 Secretario General
 Oficina de Personal


Proyectó. JOVAN BONERGES MARQUEZ
 Profesional Universitario


Revisó. LADY MARIN TRIANA
 Contadora Contratista